

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

CASTRO, 12 MAR. 2025

**VISTOS:**

La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 y otras leyes para mejorar el gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia, e introducir principios de economía circular en las compras del Estado, la Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.722/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público para el año 2025, RES. N° 1010 con fecha 05 de febrero del 2025 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, Decreto Supremo N° 661/2024 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de gestionar **REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA UNIDADES DE IMAGENOLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL DE CASTRO** y con ello garantizar el correcto funcionamiento de sus servicios.
2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, el Hospital de Castro requiere realizar Licitación Pública para establecer Reposición de Camilla de Transporte para servicio de Imagenología y de Estufa de Cultivos para servicio de Laboratorio Clínico del Hospital de Castro, bajo el **ID 1514-34-LE25**.
3. Que según Art. 25 del reglamento compras públicas y dada la urgencia que se requiere establecer el presente Convenio, es necesario rebajar el plazo de publicación a un mínimo de 05 días corridos, por tratarse de una contratación de bienes de simple y objetiva especificación, y que conllevan un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.
4. Que de conformidad con lo indicado en el punto N° 6.6 de las bases de la presente licitación, la evaluación será realizada por una comisión designada por Resolución de la Dirección del Hospital de Castro, conformada por 3 miembros.

**RESUELVO**

1. **APRUÉBANSE** las bases de licitación y sus anexos, correspondientes a la propuesta pública ID 1514-34-LE25 para la **"REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA UNIDADES DE IMAGENOLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL DE CASTRO"** las cuales son del siguiente tenor y autorizase su publicación:

## BASES ADMINISTRATIVAS

### 1. ANTECEDENTES Y CONDICIONES GENERALES

El Hospital de Castro, en adelante el "Hospital", llama a propuesta pública para licitar proyecto de **REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA UNIDADES DE IMAGENOLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL DE CASTRO** que cumpla con las exigencias establecidas en las presentes bases administrativas generales y técnicas y los anexos.

**Los recursos financieros para materializar esta adquisición provienen del presupuesto asignado al Hospital y cuya licitación se ejecutará a través del Hospital de Castro.**

El monto disponible para la presente adquisición equivale a \$10.703.000.- (Diez millones setecientos tres mil pesos Impuestos incluidos), distribuidos de la siguiente manera:

Descripción	Cantidad	Monto disponible (impuestos incluidos)
REPOSICIÓN DE CAMILLA DE TRANSPORTE PARA SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA DEL HOSPITAL DE CASTRO	1 kit	\$ 3.296.000.-
REPOSICIÓN DE ESTUFA DE CULTIVOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL DE CASTRO	1 kit	\$ 7.407.000.-

**La presente licitación será de carácter simple, vale decir, se podrá adjudicar sólo a un proveedor para el ítem requerido.**

Cabe señalar que de acuerdo a lo previsto por el artículo N°30 letra d) de la ley 19.886 y al art.88 del decreto supremo N°661/2024, su reglamento, los bienes que se licitan no se encuentran en catálogo electrónico del convenio marco de la dirección de compras y contratación pública.

## 2. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES Y TÉCNICAS

La presente propuesta convocada por el Hospital de Castro, se regirá por las normas y condiciones que, expresamente, se señalan en las presentes Bases Administrativas Generales, Técnicas, planos, Anexos y su Contrato. Serán estas bases, por tanto, el instrumento oficial que regule todo el proceso, incluyendo la adjudicación, recepción, posterior pago, post venta y en general la relación entre el Hospital y el proveedor hasta el término del convenio.

La presentación de una oferta implica para la persona natural y/o jurídica que haga una oferta, la aceptación de las presentes bases y para que una oferta se considere válida debe cumplir con las disposiciones del presente instrumento.

Las Bases estarán disponibles en el portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y no tienen costo para los proveedores.

## 3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y CONCEPTOS

**Adjudicación:** Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".

**Apertura:** Acto de apertura electrónica por el cual el Hospital de Castro toma conocimiento del contenido de las ofertas enviadas a través del sistema de información de compras y contratación pública, una vez vencido el plazo de presentación fijada para tal efecto.

**Bases de licitación:** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por la Entidad Licitante, que describen los bienes y servicios a contratar y regulan el Proceso de Compras y el contrato definitivo. Incluyen las Bases Administrativas y Bases Técnicas.

**Comisión de apertura y evaluación:** Mínimo tres funcionarios del Hospital de Castro nombrados por resolución o quienes subroguen o reemplacen legalmente, quienes tendrán la tarea de aperturar y evaluar las propuestas según criterios de evaluación consignados en las presentes bases y emitir acta de evaluación.

**Comisión de recepción:** Mínimo tres funcionarios quienes tendrán la tarea de recepcionar los bienes y/o servicios solicitados y entregados por el Oferente adjudicado.

**Contrato de suministro de bienes muebles:** Aquel que tiene por objeto la compra o el arrendamiento, incluso con opción de compra, de productos o bienes muebles. Un contrato será considerado igualmente de suministro, si el valor del servicio que pudiere contener es inferior al cincuenta por ciento del valor total o estimado del contrato.

**Servicio de  
Salud Chiloé  
Hospital de Castro**

**Días corridos:** Son todos los días de la semana, incluidos sábados, domingos, feriados y festivos, cuando se utilice la palabra "días", deberá entenderse lo mismo que "días corridos".

**Días Hábiles:** De lunes a viernes, con exclusión de sábados, domingos, feriados y festivos.

**Director:** Representante legal del Hospital de Castro.

**Ejecutivo coordinador:** Representante del oferente con que el Hospital se comunicará y coordinará todos los aspectos del proceso de compras y contratación pública.

**Especificaciones técnicas (EE.TT.):** Conjunto de características que deberá cumplir el bien o servicio que se licita. Considerando, estos requisitos técnicos que debe cumplir el equipo que se oferte, estos pueden ser "DESEABLES" o "IMPRESINDIBLES", este último implica que si no lo posee la oferta no se evalúa.

**Foro:** Link del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) donde los oferentes pueden efectuar consultas sobre la licitación y el comprador da respuestas.

**Foro inverso:** Proceso mediante el cual el hospital puede solicitar aclaraciones y respuestas a los oferentes de la licitación.

**Garantía:** Aquellos instrumentos de valor que tienen por objeto resguardar el correcto cumplimiento, por parte del proveedor oferente y lo adjudicado, de las obligaciones emanadas de la oferta y/o del contrato. Puede ser de seriedad de la oferta, de fiel cumplimiento del contrato y garantía por anticipos.

**Horas Hábiles para recepción de documentos y/o equipo:** De lunes a viernes entre las 08:00 y las 16:00 horas.

**Licitación Pública:** Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual la Administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

**MINSAL:** Ministerio de Salud.

**Moneda:** Pesos chilenos.

**Oferta o propuesta:** Conjunto de proposiciones administrativas, técnicas y económicas presentadas por el oferente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Oferente:** Persona natural o jurídica que se presenta a la licitación y efectúa una oferta.

**Precio unitario neto:** Precio único que considera todos los costos asociados al servicio o bien licitado tales como traslado, instalación, puesta en marcha, capacitación, mantenciones preventivas y correctivas durante periodo de garantía técnica, entre otros costos asociados, tales como administración, fletes y otros si corresponden y deben expresarse en moneda nacional, es decir, pesos chilenos. Corresponde al ofertado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**Proveedor adjudicado:** Persona natural o jurídica que adquiere el compromiso de suministrar el bien adjudicado por el Hospital en las condiciones establecidas en las presentes bases.

**Recepción:** La Recepción consiste en la comprobación por parte de la Comisión Receptora del cumplimiento, por parte del Proveedor, de las obligaciones que le imponen la Adjudicación, Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas, oferta del Proveedor, cualquier otro antecedente del llamado a licitación, contrato, capacitación del personal usuario y técnico, puesta en marcha y demás prestaciones asociadas a la provisión del bien.

**Documentos excluyentes:** Son aquellos anexos que, de no ser acompañados por el oferente dentro del plazo establecido para la formulación de la propuesta, dará pasó a la declaración de **inadmisibilidad de la misma.**

#### 4. NORMAS GENERALES Y ORDEN DE PRECEDENCIA DE LOS DOCUMENTOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en la ley 19.886 y su reglamento, esta licitación y contrato respectivo, se regirá por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

1. Las presentes bases administrativas generales, técnicas y anexos para presentación de la oferta.
2. Las consultas, aclaraciones y respuestas sobre aspectos administrativos y técnicos realizadas en el portal.
3. La oferta del proponente adjudicado.
4. La orden de compra y contrato.
5. En general todo documento que emane del Hospital relacionado con la presente licitación.

Todos los documentos enumerados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente en forma tal que se considera parte del contrato cualquiera obligación que se consigna en uno u otro de los documentos señalados, sin perjuicio de la preeminencia de las bases.

#### 5. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES PARA QUE SUS OFERTAS SEAN ACEPTADAS:

Pueden participar en esta Licitación, cualquier **PERSONA JURÍDICA, NATURAL O A TRAVÉS DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, que no se encuentre afectada en alguna de las inhabilidades para contratar con la administración del estado según lo dispone el Art. 35 bis y siguientes de la ley 21.634 en relación con el actual

art. 4 de la ley 19.886, art.8° y 10 de la ley N° 20.393 y otras que establezcan las leyes.

**Requisitos.**

Los oferentes al presentar su propuesta deberán:

- 1.- Presentar su oferta a través de mercado público.
- 2.- Acompañar los Anexos administrativos, técnicos, y económico señalados como excluyentes. De no presentarse alguno de estos antecedentes en la apertura, las ofertas no serán consideradas.
- 3.- De acogerse al art. 180 del decreto 661/2024 debe cumplir con los requisitos que allí se establecen.
- 4.- Encontrarse hábil al momento de ofertar.

**Condiciones:**

Los participantes deberán ceñirse a las siguientes condiciones generales de licitación:

1. Sólo podrán presentarse ofertas a través del portal, pudiendo cada oferente presentar hasta dos ofertas. Siempre que los equipos ofertados cumplan con los requisitos técnicos exigidos y cuyo valor varíe uno respecto del otro.
2. Los costos derivados de la formulación de la oferta en que incurra el proponente serán de su cargo.
3. Designar un ejecutivo coordinador quién será responsable de la coordinación, cumplimiento y solución de problemas derivados de la presente licitación, cuyos antecedentes deberán indicarse en el Anexo Administrativo N°2.
4. Demás condiciones establecidas en las presentes bases administrativas generales y técnicas y los anexos.

**6. PROCESO DE LICITACIÓN**

**6.1 ETAPAS Y PLAZOS.**

<b>ETAPAS</b>	<b>PLAZOS</b>
<b>PERIODO DE PUBLICACIÓN EN EL PORTAL</b>	Mínimo 05 días corridos.
<b>PLAZO PREGUNTAS y/o ACLARACIONES DE BASES</b>	Desde el día 01 hasta el día 05 contados desde el inicio de la publicación. (días corridos)
<b>PLAZO DE PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS</b>	Hasta 2 días corridos concluido el plazo de preguntas.
<b>PLAZO ACTO DE APERTURA Y CONFIRMACION ELECTRÓNICA</b>	Dentro de los 20 días corridos contados desde el cierre de recepción de ofertas. Esta apertura se realizará en

	una sola etapa.
<b>PLAZO EVALUACIÓN Y ADJUDICACION</b>	Dentro de los 30 días siguientes a la apertura electrónica. (corridos)
<b>PLAZO VIGENCIA CONTRATO</b>	La vigencia del contrato se extiende desde su formalización, hasta 60 días posteriores a la garantía técnica ofertada por el Proveedor adjudicado.

## 6.2 VISITA A TERRENO.

No se solicita visita a terreno para el presente proceso licitatorio.

## 6.3 CONSULTAS Y/O ACLARACIONES.

Las consultas de los proponentes deberán ser realizadas exclusivamente, a través, de foro en el sistema de información, no pudiendo los proveedores contactarse de ninguna otra forma la entidad licitante o sus funcionarios, por la respectiva licitación y durante el curso del proceso. Las respuestas y/o aclaraciones que se efectúen se realizarán a través del mismo sistema y formarán parte integrante de las bases teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado. Los oferentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el cumplimiento del plazo para la publicación de las respuestas el Hospital podrá efectuar las aclaraciones a las bases que estime pertinente a través del sistema y pasaran a formar parte del contrato respectivo.

## 6.4 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

### 6.4.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Deberá presentar los siguientes Antecedentes Administrativos en la carpeta Anexos administrativos del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) utilizando para ello los anexos adjuntos a las presentes bases:

**-Anexo Administrativo N°1:** Declaración de conocimiento y aceptación de las bases administrativas y técnicas, aclaraciones, anexos y cualquier otro documento y/o antecedente que forme parte de la presente licitación. **(Excluyente)**

**-Anexo Administrativo N°2:** Identificación del proponente. **(Excluyente)**

**-Anexo Administrativo N°3:** Declaración simple sobre inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con los órganos de la administración del estado. **(Excluyente)**

#### **6.4.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS:**

Deberá presentar los siguientes Antecedentes Técnicos en la carpeta Anexos Técnicos del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) utilizando para ello los anexos adjuntos a las presentes bases:

- ANEXO TÉCNICO N°1:** Condiciones de la oferta del oferente. **(Excluyente)**
- ANEXO TÉCNICO N°2.A:** Formulario Único de Respuesta - Especificaciones Técnicas Camilla de Transporte. Si el proveedor no cumple con características definidas como IMPRESCINDIBLES, no será evaluado. **(Excluyente para ofertas de ítem N°1)**
- ANEXO TÉCNICO N°2.B:** Formulario Único de Respuesta - Especificaciones Técnicas Estufa de Cultivos. Si el proveedor no cumple con características definidas como IMPRESCINDIBLES, no será evaluado. **(Excluyente para ofertas de ítem N°2)**
- ANEXO TÉCNICO N°3:** Certificado de disponibilidad de repuestos **(Excluyente)**
- ANEXO TÉCNICO N°4:** Certificado de Equipo Nuevo **(Excluyente)**
- Certificado que acredite representación de la marca** vigente al momento de la apertura electrónica. Debe ser emitido por la fábrica del equipo ofertado y no por el representante en Chile. **(Excluyente)**
- Certificado que acredite servicio técnico autorizado** por el fabricante del equipo en Chile. Debe ser emitido por la fábrica del equipo ofertado y no por el representante en Chile. **(Excluyente)**

#### **6.4.3 ANTECEDENTES ECONÓMICOS**

Deberá presentar el siguiente Antecedente Económico en la carpeta Anexos Económicos del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) utilizando para ello el Anexo adjunto a las presentes bases:

-**Anexo Económico N°1: Oferta Económica (Excluyente).** Este documento se utiliza para la evaluación económica. Este valor debe ser plenamente coincidente con aquel ingresado en el portal.

Los valores ofertados, en pesos chilenos, no están sujetos a reajustabilidad alguna y deben tener una vigencia mínima de 90 días corridos a partir de la apertura de la propuesta.

El valor ingresado al portal corresponde al **Valor Unitario Neto**.

De existir discrepancia entre el Precio ofertado en el portal y aquel Precio indicado en el Anexo Económico primará este último.

#### **IMPORTANTE:**

Si en la apertura de las propuestas se verifica que los Anexos definidos como Excluyente no fueron adjuntos por el oferente quedará inmediatamente inadmisiblesu

oferta y no se procederá a su evaluación. Por otra parte, si el oferente no acompaña a su oferta los anexos que no tienen la naturaleza de ser excluyentes, el hospital solicitará su inclusión al sistema vía foro inverso dentro de un plazo de 2 días hábiles contados desde que se publica en el portal la solicitud.

#### **6.4.4 INSTRUMENTOS DE GARANTÍA**

No se solicita Garantía de Seriedad de la Oferta para el presente proceso licitatorio

#### **6.5 CONDICIONES DE LA RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES Y APERTURA ELECTRÓNICA.**

La apertura electrónica se realizará dentro de los plazos previstos en las presentes bases, específicamente en el 6.1 sobre Etapas y Plazos.

De existir inconvenientes técnicos que afecten el sistema electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y que impidan la apertura electrónica, el hospital estará facultado para continuar el proceso el día hábil siguiente, previa certificación del inconveniente por la dirección de compras públicas.

Se procederá a la revisión de la propuesta de cada oferente verificándose la presentación de toda la documentación considerada excluyente en el punto **6.4 "FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**. De no subir toda la información solicitada con carácter de excluyente, el oferente quedará fuera del proceso de evaluación de la presente licitación, siendo declarada como oferta inadmisibles o rechazada y no se procederá a su evaluación.

#### **6.6 DE LA APERTURA Y EVALUACIÓN**

**6.6.1.** La comisión de apertura y evaluación estará conformada por funcionarios del Hospital de Castro o quienes subroguen, cuyos cargos se señalan a continuación:

- Administrador Centro de Responsabilidad Apoyo Diagnóstico y Terapéutico.
- Jefe de Imagenología.
- Jefe de Laboratorio Clínico.
- Jefe de Equipos Médicos.
- Jefe de Abastecimiento.

Esta comisión, propondrá la adjudicación de estimarlo pertinente, considerando al oferente, en cuya propuesta haya resultado la más ventajosa para el Hospital de Castro.

### 6.6.2. COMISION DE RECEPCION.

La comisión de Recepción estará conformada por funcionarios del Hospital de Castro, cuyos cargos se señalan a continuación:

- Administrador Centro de Responsabilidad Apoyo Diagnóstico y Terapéutico.
- Jefe de Imagenología o Jefe de Laboratorio Clínico, según corresponda.
- Jefe Unidad Equipos Médicos.

**6.6.3.** Las ofertas serán evaluadas por la comisión de apertura y evaluación conforme a los factores, criterios y antecedentes solicitados en las presentes bases, en una sola etapa. Rechazando en el acto de apertura las ofertas que no presenten la documentación excluyente, no cumplan con los requisitos técnicos imprescindibles o sobrepasen el presupuesto disponible.

**6.6.4.** De ser necesario requerir aclaraciones a los oferentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten ser lo suficientemente comprensible, se utilizará el foro inverso en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), **otorgándose un plazo de 2 días hábiles contados desde su publicación en el foro para su aclaración.**

**6.6.5.-** El hospital podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

### 6.6.6. Criterios de Evaluación.

Para la evaluación de las ofertas se utilizarán los criterios de evaluación que a continuación se indican:

Criterio	Requisito	Forma de Evaluación
Oferta Económica <b>60%</b>	Se evaluará según lo definido por el oferente en Anexo Económico N°1.  <b>60%</b>	Se evaluará según la siguiente fórmula:  <b>(Valor menor Oferta Económica/Valor Oferta económica evaluada) *0.6*100</b>
Oferta Técnica	Plazo de entrega del	Se evaluará según lo
		Corresponde al tiempo de entrega, instalación y puesta en marcha del

<b>40%</b>	equipo, instalación y puesta en marcha. <b>10%</b>	definido por el oferente en Anexo Técnico N°1.	equipo, según lo presentado en la oferta:  -Menor o igual a 20 días corridos, desde la emisión de la Orden de Compra: <b>10%</b>  -Mayor a 20 días corridos y menor o igual a 30 días corridos, desde la emisión de la Orden de Compra: <b>6%</b>  -Mayor a 30 días corridos y menor o igual a 40 días corridos, desde la emisión de la Orden de Compra: <b>3%</b>  -Mayor a 40 días corridos, desde la emisión de la orden de compra: <b>0%</b>
	Garantía ofertada. <b>30%</b>	Se evaluará, según la información entregada por oferente participante en Anexo Técnico N°1  <b>Garantía mínima 12 meses.</b>	Corresponde a la garantía del equipo y periféricos asociados, según lo presentado en la oferta: Se evaluará según la siguiente fórmula:  <b>(Garantía Evaluada/Garantía Mayor) *0.30*100</b>  <b>Garantía mínima 12 meses.</b>

#### 6.6.7. Resolución de Empates:

En caso de empates de los oferentes se aplicarán los siguientes criterios, de acuerdo al orden de precedencia:

- 1.- Oferente que presente menor precio en "Oferta Económica".
- 2.- Oferente que presente mayor "Garantía Ofertada".
- 3.- Oferente que presente menor "Plazo de Entrega, Instalación y Puesta en Marcha".
- 4.- En caso de persistir la igualdad de puntajes, se desempatará según quien haya ingresado primero su oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### 6.6.8. Informe de Apertura y Evaluación.

La comisión evaluadora confeccionará el informe de Apertura y Evaluación en el que se analizarán las ofertas presentadas y fundamentalmente se establecerán las razones administrativas, técnicas, y económicas que le permiten efectuar una recomendación de adjudicación. El informe de evaluación debe contener la siguiente información:

- a) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- b) Cuadro comparativo de ofertas.
- c) Las ofertas que fueren declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos que determinaron su exclusión del proceso licitatorio.
- d) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses del hospital.
- e) La asignación de puntajes para cada criterio de evaluación y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- f) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.
- g) Consultas y aclaraciones.
- h) Anexos.

## **6.7 DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y NOTIFICACIÓN A LOS PROPONENTES.**

La Dirección del Hospital de Castro, o quien le subrogue, supla o reemplace mediante resolución fundada, considerando el informe emitido por la Comisión de Apertura y Evaluación, se reserva el derecho de adjudicar, o rechazar ofertas si estas no resultan convenientes a los intereses del Hospital, sin que los oferentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.

La notificación de la resolución de adjudicación se entenderá realizada luego de 24 horas contadas desde que se publique en el sistema de información el acto administrativo.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, el hospital deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Si el adjudicatario se desistiere de aceptar la orden de compra o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original y adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

## 7. DISPOSICIONES CONTRACTUALES

### 7.1 Para la formalización del convenio el oferente deberá:

- a) Estar inscrito en el registro de ChileProveedores.
- b) Hacer entrega del certificado o declaración simple de no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a derechos del trabajador dentro de los últimos dos años. Dicho documento deber presentarse en original y firmados por el representante legal.
- c) Hacer entrega del certificado emitido por la dirección del trabajo o declaración jurada que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales o con trabajadores contratados en los dos últimos años.
- d) No estar inhabilitado para contratar con la administración del estado de acuerdo lo dispone el art.4 de la ley 19.886, art.8° y 10 de la ley N° 20.393, y otras que establezcan las leyes.
- e) Cualquier perjuicio que los bienes muebles o inmuebles que genere el proveedor al Hospital o, que producto del bien o servicio que proveen se generaren retardos en las atenciones médicas que devenguen en perjuicios y/o daños a los usuarios del Hospital, deben ser reembolsados al establecimiento. Esta gestión se realizará según las disposiciones establecidas en el libro II, título primero, del Código de Procedimiento Civil sobre "Juicio Ordinario", responsabilidades que se regirán por las reglas de prescripción establecidas en los artículos 2492 y siguiente del Código Civil.

### 7.2 CONTENIDO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato de la presente Adquisición será formalizado mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de esta por parte del Proveedor, toda vez que se trata de adquisición de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

**7.3 DE LA VIGENCIA:** El contrato tendrá una vigencia desde su formalización hasta los 60 días posteriores a la culminación de la vigencia de la garantía

técnica ofertada. El comienzo de la vigencia de la garantía técnica se contará desde la fecha del acta de recepción.

**7.4 DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** El Administrador del Centro de Responsabilidad Apoyo Diagnóstico y Terapéutico del Hospital de Castro, o quién subrogue o reemplace legalmente, será quién administre el Contrato en su totalidad.

**7.5 DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO.**

No se solicita garantía de fiel y oportuno cumplimiento para el presente proceso licitatorio.

**7.6 DEL TÉRMINO ANTICIPADO:** El Hospital de Castro podrá declarar, administrativamente, el término del contrato, por alguna de las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. Esta causal implicará el cobro de la totalidad de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.
- e) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.

Se deja presente que de modificarse el contrato por la causal contenida en la letra a) no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30 % del monto originalmente pactado.

En todos los casos señalados anteriormente, con excepción de lo indicado en el numeral 1, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si corresponde.

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el adjudicatario.

El término anticipado al contrato por cualquiera de las causales señaladas previamente, deberá ser informado al proveedor mediante correo electrónico remitido al representante legal, el cual ha sido fijado por el proveedor en el anexo administrativo N° 2, documento que deberá contener los argumentos que fundan la decisión y antecedentes de respaldo.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten, el que deberá ser presentado al establecimiento física (Calle Freire Numero 852, Castro) o electrónicamente al correo electrónico [direccion@hospitalcastro.gob.cl](mailto:direccion@hospitalcastro.gob.cl) con copia a [administradorcradyt@hospitalcastro.gob.cl](mailto:administradorcradyt@hospitalcastro.gob.cl) y [jefecradyt@hospitalcastro.gob.cl](mailto:jefecradyt@hospitalcastro.gob.cl).

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, lo que deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada remitida al domicilio señalado en el contrato y publicarse en el sistema de información a más tardar dentro de las 24 horas de dictada, salvo que concurra alguna de las situaciones señaladas en el art. 115 del decreto N°661/2024. El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar o dejar sin efecto el acto impugnado.

## **7.7 DE LA CESION, FACTORING Y SUBCONTRATACION:**

### **PROHIBICIÓN DE CESIÓN:**

El Oferente no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

### **FACTORING:**

Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

### **SUBCONTRATACIÓN:**

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Sin embargo, el proveedor no podrá subcontratar en los siguientes casos:

1. Cuando lo dispongan las bases, en particular, por tratarse de servicios especiales, en donde se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del Contratista.

2. Cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, están afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento

**7.8 RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Ante cualquier controversia que no sea subsanada de común acuerdo con las partes, se establece que, para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Castro y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**7.9 DEL COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL:** El hospital informará a través del Sistema de información, los antecedentes referidos al comportamiento contractual de sus proveedores, los que deberán referirse a elementos objetivos, tales como el cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones, cumplimiento de plazos comprometidos, aplicación de multas u otras medidas que hayan afectado al proveedor.

**7.10 EXCEPCIONES Y OBLIGACIONES DE RESPONSABILIDAD :** Conforme lo establece el artículo sexto de la Ley N° 20.232, "las empresas contratistas y subcontratistas que ejecuten obras o presten servicios financiados con recursos fiscales, que incurran en incumplimientos de las leyes laborales y previsionales durante el desarrollo de tales contratos, y sin perjuicio de las sanciones administrativas existentes, serán calificadas con nota deficiente en el área de administración del contrato; calificación que pasará a formar parte de los registros respectivos y se considerará en futuras licitaciones y adjudicaciones de contratos".

Durante la duración del contrato, el Hospital se reserva a ejercer el derecho de información, estando facultado a pedir informes a los contratistas sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores.

Este informe debe ser respaldado por certificados de la Inspección del Trabajo o por otros medios idóneos contenidos en el reglamento del Ministerio del Trabajo.

Asimismo, el Hospital se reserva el derecho de retención, es decir en el caso que el contratista no acredite el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, el hospital podrá retener los dineros necesarios para pagar lo adeudado a los trabajadores o a la institución previsional acreedora.

## **8. DE LA FACTURACIÓN Y PAGO.**

El precio que se proponga debe corresponder al valor final del Bien o Servicio Ofertado, considerando todos los costos asociados, deben expresarse en moneda nacional, es decir, pesos.

El proveedor adjudicado **deberá emitir factura a nombre del Servicio de Salud Chiloé Hospital de Castro, Rut: 61.602.275-K**, a la cual deberá acompañar la orden de compra emitida por dicha Institución.

El pago del bien y/o Servicio contratado se efectuará transcurridos 30 días posteriores a la recepción conforme de la Factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

En cuanto a la facturación el Proveedor está obligado a facturar de acuerdo a lo indicado en la respectiva Orden de Compra, caso contrario, el Hospital de Castro NO realizará recepción conforme, reteniendo el Pago de la Factura hasta regularizar situación con el proveedor. Los precios ofertados no estarán afectos a reajustabilidad alguna.

El proveedor está obligado en un plazo de 72 horas a enviar el archivo XML de la factura a la casilla [dipresrecepcion@custodium.com](mailto:dipresrecepcion@custodium.com) de lo contrario se rechaza automáticamente el documento.

La modalidad de pago será a través del Hospital de Castro mediante transferencia a la cuenta que el proveedor adjudicado informe vía correo electrónico al administrador del contrato.

En el caso de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), La modalidad de facturación para obtener los respectivos pagos podrá ser de la siguiente forma:

1. Factura emitida por el representante de la UTP.
2. Una o más facturas emitidas por los integrantes de la UTP individualmente considerados.

La entidad licitante podrá optar por otro sistema de pago.

**9. DE LAS MULTAS**

CIRCUNSTANCIA	VALOR MULTA
Incumplimiento en el Plazo de Entrega, Instalación y Puesta en Marcha Ofertado.	1 UF por cada día de retraso. Con un tope máximo del 20% del monto contratado Impuestos Incluidos, según la información entregada por oferente participante en Anexo Técnico N°1.
Incumplimiento Plan de Mantenimiento preventivo	5 UF por cada desfase según programación original y programaciones posteriores, según carta Gantt de Mantenimiento Preventivo ofertada y Bases Técnicas. El tope máximo será del 20% del monto contratado con Impuestos Incluidos.

La aplicación de una multa deberá ser informado al proveedor mediante correo electrónico remitido al representante legal, el cual ha sido fijado por el proveedor en el Anexo Administrativo N° 2, documento que deberá contener los argumentos que fundan la decisión, los antecedentes de respaldo y el monto de la misma.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten, el que deberá ser presentado al establecimiento física (Calle Freire Numero 852, Castro) o electrónicamente al correo electrónico [administradorcradyt@hospitalcastro.gob.cl](mailto:administradorcradyt@hospitalcastro.gob.cl) y [jefecradyt@hospitalcastro.gob.cl](mailto:jefecradyt@hospitalcastro.gob.cl).

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente multa por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante a través de su director deberá pronunciarse rechazando o acogidos, dentro de los 30 días hábiles siguientes lo que deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado a través de correo electrónico establecido para el representante legal en el anexo administrativo número 2 y publicarse en el sistema de información a más tardar dentro de las 24 horas de dictada. El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida.

Si el Administrador estima que las alegaciones presentadas no desvirtúan o justifican los incumplimientos, o si estos no se han presentado, remitirá los antecedentes al Asesor Jurídico del Hospital, con indicación de los montos asociados a la multa, a fin de que emita la resolución que la formalice fundadamente, la que se notificará al proveedor y se deberá publicar oportunamente en el sistema de información,

**Servicio de  
Salud Chiloé  
Hospital de Castro**

procediendo en contra de dicha resolución los recursos contenidos en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado de acuerdo al nuevo artículo 135 del decreto N° 661 que aprueba el reglamento de la ley 19.886.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Las multas se pagarán directo de parte del Proveedor a la cuenta Bancaria del Hospital de Castro dentro del plazo y según lo que estipule la resolución que las establece. Si no se efectúa el pago dentro de plazo se descontará de la Garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento de Contrato, debiendo el proveedor reponer íntegramente la boleta y el hospital integrar al proveedor adjudicado la diferencia. En caso de no ser un requisito la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, el contratista deberá descontar de la facturación mensual los montos asociados al total de multas por incumplimiento del contrato. En este sentido el Hospital de Castro podrá deducir del importe a pagar al proveedor la suma que este último le adeude por aquel concepto.

## **10. CLAUSULA TERMINOS DE REFERENCIA EN ADICSIONES Y LICITACIONES**

### **CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Por el sólo hecho de participar en el presente procedimiento de compras, el oferente debe dar cumplimiento a las Políticas y Procedimientos vigentes de Seguridad de la Información fijadas mediante Decreto 38 del 03.06.2004 que fija la NORMA TECNICA PARA LOS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO SOBRE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS ELECTRONICOS del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, las cuales se presumen conocidas por el oferente, para todos los efectos legales. Para estos efectos, el trabajo o proyectos realizados por el proveedor para el contratante, deben asimismo cumplir con los estándares de seguridad de la información establecidos por MINSAL.

Todo el personal externo que desarrolle labores para el contratante deberá dar estricto cumplimiento a la Política General de Seguridad de la Información, observando sus directrices y colaborando en su aplicación dentro de su ámbito de acción.

En caso de incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, el contratante se reserva el derecho de ejecutar las sanciones legales y contractuales, que se consideren pertinentes en relación a la empresa o persona contratada. Bajo ninguna circunstancia este hecho releva a la Empresa de las responsabilidades y obligaciones que le impone el Contrato.

## **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Cualquier tipo de intercambio de información que se produzca entre el contratante y sus organismos relacionados y el proveedor se realizará dentro del marco establecido por el contrato de provisión de servicios correspondiente, de modo que dicha información no podrá ser utilizada en ningún caso fuera de dicho marco, ni para fines diferentes a los asociados a dicho contrato.

Asimismo, el proveedor deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de documentos electrónicos:

- **Ley N° 19.799** y su normativa complementaria, especialmente el Decreto Supremo N° 83, del Ministerio de Salud publicado el 12 de enero de 2005 en el Diario Oficial; la normativa del sector salud: DFL 1 del 24 de abril de 2006 del Ministerio de Salud, Código Sanitario.
- **Ley N° 20.584**, referida a Deberes y Derechos que tienen las Personas en relación con acciones vinculadas a su Atención de Salud; y en materia de protección de datos personales:
- **Ley N° 19.628**, referida a Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa complementaria. En caso de que alguna de estas normas sea modificada o sustituida el proveedor deberá adaptarse a los requerimientos de la nueva normativa.

El proveedor deberá adoptar todas las medidas necesarias y conducentes para proteger la confidencialidad y evitar la divulgación y uso indebido de la información. Cada parte deberá informar inmediatamente y en la forma más expedita posible a la otra, si tuviere conocimiento de cualquier incidente que pueda ocasionar la fuga, mal uso o apropiación indebida de la información, especialmente tratándose de los datos personales.

Consecuentemente constituirán infracción grave a las obligaciones del contrato las siguientes:

- El uso de la información para su propio beneficio o con cualquier otro propósito distinto al cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.
- Revelar de cualquier forma información a la que tengan acceso con ocasión del contrato a terceros, excepto a aquellos de sus empleados o asesores que requieran conocer dicha Información con el fin de prestar el servicio.
- No informar al contratante sobre cualquier incidente que afecte la confidencialidad de la información y especialmente los datos personales a que se tenga acceso con ocasión del contrato.

En todo caso, no se entenderá un incumplimiento grave en aquellos casos en que la información sea de carácter público de acuerdo a la ley o que sea dada a

conocer públicamente por el propio Contratante o como resultado de la exigencia de una autoridad judicial o administrativa. En el caso que por requerimiento de autoridad judicial y/o administrativa el proveedor se vea compelido a revelar la información confidencial, deberá notificar de esta circunstancia al contratante, por la vía más expedita posible.

Al momento del término, por cualquier causa, de la presente compra, la Empresa debe restituir, según lo indique el contratante, toda la información relevante y especialmente la información confidencial y toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, medios magnéticos o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma, en ninguna forma, debiendo cancelar en sus sistemas toda la información a que haya tenido acceso con ocasión del contrato, quedando facultado desde ya el contratante para verificar esta circunstancia.

La obligación de confidencialidad de la información tiene una duración indefinida, a contar de la fecha de suscripción del Contrato.

## II. NOTA FINAL

Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, se entienden incorporadas sin necesidad de mención expresa en el correspondiente Contrato y el adjudicatario se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se derive.

Entiéndase incorporadas en las presentes Bases, todas las normas sobre **PROBIDAD ADMINISTRATIVA** establecidas en las leyes 18.575, 18.834 y 19.653 y la siguiente disposición expresa, dispuesta por el Ministerio de Salud: "Está prohibido aceptar, en beneficio del Servicio cualquier donación que, por sus características de monto, tiempo, lugar o cualquier otro indicio pueda estar asociada a alguna negociación con el donante"

Además, se incorpora a estas bases, las disposiciones establecidas en la Ley Nº 19.886, Ley Base sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, D. S. Nº 661/2024 que aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el decreto supremo Nº 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.

## BASES TÉCNICAS

### Artículo 1.- ASPECTOS GENERALES.

Las presentes Bases Técnicas, igualmente denominadas BB.TT., forman parte de la licitación del proyecto: **"REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA UNIDADES DE IMAGENOLÓGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL DE CASTRO"**. A su vez, estas BB.TT. se encuentran complementadas con las Bases Administrativas, Anexos y las Especificaciones Técnicas de dicha licitación.

En la presentación de sus ofertas, los oferentes deberán seleccionar aquellos productos que cumplan las Especificaciones Técnicas y exigencias de funcionalidad y diseño que se detallan en estas, lo cual debe ser indicado expresamente en los antecedentes de la oferta que entregue.

#### Bienes a licitar:

**Tabla 1: La tabla detalla condiciones generales requeridas en esta licitación:**

Descripción	Cantidad	Garantía mínima en meses
REPOSICIÓN DE CAMILLA DE TRANSPORTE PARA SERVICIO DE IMAGENOLÓGÍA DEL HOSPITAL DE CASTRO	1 kit (según lo indicado en anexo técnico N°2.A)	12 meses
REPOSICIÓN DE ESTUFA DE CULTIVOS PARA SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL DE CASTRO	1 kit (según lo indicado en anexo técnico N°2.B)	12 meses

Lugar de Entrega e Instalación: **El lugar de entrega e instalación será en el Hospital de Castro, ubicado en Ramón Freire 852, Castro, Provincia de Chiloé, Región de los Lagos. La entrega considera que el proveedor realice el proceso detallado en el Artículo N° 2 de estas Bases.**

## **ACLARACIONES ESPECIALES:**

**Representación de los oferentes:** el oferente debe estar autorizado y con representación vigente oficial en Chile para la venta y proveer las garantías del bien(es) ofertado(s). Debe acompañar las respectivas certificaciones en la oferta. El oferente debe acreditar representación autorizada por el fabricante de la(s) marca(s) ofertada(s), válida a la fecha de la licitación y según lo solicitado en Anexos Técnicos de Especificaciones Técnicas (EETT).

Las menciones de marcas, logos o códigos en las presentes Bases son netamente de carácter referencial y no son consideradas como excluyentes, siempre y cuando cumplan las características y medidas referenciadas.

## **Artículo 2. EMBALAJE, ENVÍO Y ENTREGA**

### **2.1. EMBALAJE Y ENVÍO.**

- 2.1.1.** El Proveedor, deberá asegurar el embalaje para impedir daños durante el transporte al destino final del ítem o ítems adjudicados.
- 2.1.2.** El embalaje, las marcas y los documentos en el exterior e interior del equipo cumplirán con las normas establecidas por la Organización Internacional de Estándares (ISO), vigentes a la fecha de embarque o envío del ítem o ítems adjudicados, como a disposición de organismos nacionales pertinentes.
- 2.1.3.** **Será responsabilidad del Proveedor velar por el cuidado del ítem o ítems adjudicados hasta su entrega, siendo de su responsabilidad cualquier deterioro o pérdida, ya sea por fuerza mayor o caso fortuito, asume en forma exclusiva, además los costos de bodegaje de ser necesarios, toda vez que el Hospital de Castro no cuenta con bodega para estos efectos. También es de responsabilidad del Proveedor todo lo requerido y costos del traslado de los bienes licitados desde las dependencias del Proveedor al Hospital de Castro.**

### **2.2. ENTREGA**

El plazo de entrega, instalación y puesta en marcha del equipamiento será el ofertado por el oferente en Anexo Técnico N°1, y se contabiliza desde la fecha de emisión de la orden de compra.

Los procesos de entrega se realizarán en días hábiles y horario laboral del Mandante, ajustándose a las condiciones de transporte y tiempos de traslado hacia y desde el

Lugar de Entrega (Ramón Freire 852, Castro). Si el periodo definido para la entrega se extiende más de lo presupuestado y proyectado por el Proveedor, será de cargo y costo para él de todo lo atribuible a gastos de hospedaje, alimentación, viáticos u otros gastos en que incurran este, sus empleados o personal que realiza esta actividad.

La entrega de los equipos, su instalación y puesta en funcionamiento, será de exclusiva responsabilidad del proveedor adjudicado, quien deberá coordinar con el Administrador del Centro de Responsabilidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico ([administradorcradyt@hospitalcastro.gob.cl](mailto:administradorcradyt@hospitalcastro.gob.cl)), con el Jefe de Equipos Médicos ([mfuentes@hospitalcastro.gob.cl](mailto:mfuentes@hospitalcastro.gob.cl)), Jefe de Laboratorio ([jefelaboratorio@hospitalcastro.gob.cl](mailto:jefelaboratorio@hospitalcastro.gob.cl)) y/o Jefe de Imagenología ([jefeimagenologia@hospitalcastro.gob.cl](mailto:jefeimagenologia@hospitalcastro.gob.cl)), según corresponda. La entrega deberá realizarse en horario hábil, en Oficina de Equipos Médicos del Hospital de Castro, de lunes a jueves en horario de 08:00 hrs. a 13:00 hrs. y de 14:00 a 16:30 hrs; y viernes en horario de 08:00 hrs. a 13:00 hrs. y de 14:00 hrs. a 15:30 hrs. El proveedor deberá proporcionar todos los elementos, dispositivos y accesorios necesarios que sean indispensables para el funcionamiento del equipo, aun cuando no se haya indicado explícitamente en la oferta.

Es importante que los oferentes den a conocer al Hospital, las condiciones necesarias para la instalación del equipo ofertado, es decir, espacio físico, alimentación eléctrica, etc. Estos elementos serán considerados a la hora de evaluar cada una de las ofertas con el fin de establecer si el equipo ofertado puede ser instalado en las dependencias existentes.

### **Artículo 3. INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA**

#### **De la instalación:**

El proveedor deberá proporcionar todos los elementos y accesorios necesarios para garantizar la correcta instalación en el lugar donde quedará ubicado su equipamiento, incluyendo las eventuales modificaciones estructurales a la infraestructura hospitalaria en las que pudiese incurrir para la instalación del equipo. El proveedor adjudicado deberá considerar y proveer cualquier elemento, dispositivo o accesorio que sea indispensable para el funcionamiento del equipo, aun cuando no se haya indicado explícitamente en la oferta.

#### **Puesta en Marcha:**

Una vez cumplida la correcta entrega e instalación del equipamiento, el proveedor procederá a efectuar el montaje y puesta en funcionamiento del equipo.

El proveedor adjudicado deberá capacitar al personal que se le solicite, en materias de manejo del equipamiento, uso, cuidados, mantención y su funcionamiento.

Finalmente, el proveedor adjudicado deberá llevar a cabo los procesos de Entrega, Instalación y Puesta en Marcha dentro del plazo ofertado en Anexo Técnico N°1. El incumplimiento de este plazo estará sujeto a multas.

#### Artículo 4. RECEPCIÓN

El Acta de Recepción consiste en la comprobación por parte de la Comisión de Evaluación, del cumplimiento por parte del Proveedor, de las obligaciones que le imponen lo adjudicado, esto es, lo requerido en BB.TT, Especificaciones Técnicas, oferta del Proveedor y cualquier otro antecedente del llamado a licitación, como por ejemplo, capacitación del personal usuario y técnico, puesta en marcha y demás prestaciones asociadas a la provisión del bien.

##### **4.1. EN CASO DE ACEPTACIÓN DE LOS BIENES:**

El Acta de Recepción se hará una vez que se haya procedido a realizar el proceso de revisión y puesta en marcha del ítem o ítems adjudicados, según Especificaciones Técnicas adjuntas.

##### **4.2. EN CASO DE RECHAZO:**

Si el equipamiento, equipo o mobiliario clínico adjudicado no cumple con las especificaciones técnicas exigidas, se procederá a levantar un Acta de Rechazo, debiendo el proveedor adjudicado cumplir con las indicaciones señaladas en el acta de rechazo.

Si dentro de las observaciones del rechazo se encuentra la subsanación de defectos, y esto se cumpliera por el proveedor dentro de los plazos establecidos, la Comisión de Evaluación deberá efectuar el Acta de Recepción, estimándose como fecha de Entrega de los bienes licitados la fecha de esta última recepción, quedando consignada en el acta.

Si el Proveedor no subsana las observaciones del rechazo, dentro del plazo que fije la Comisión de Evaluación, la cual no podrá superar el plazo ofertado en su propuesta adjudicada, el Mandante aplicará las Multas y podrá aplicar las cláusulas de término de contrato. La Multas se aplicarán a contar del día 01 (uno), siendo este el día siguiente al plazo de entrega ofertado en Anexo Técnico N°1, sin considerar aumentos de plazo autorizados, hasta la fecha de la Recepción.

##### **Los plazos establecidos para subsanar las Observaciones:**

Para establecer plazos para subsanar las observaciones presentadas, la comisión recibirá los antecedentes presentados por la Empresa adjudicada, y evaluará los tiempos propuestos para la subsanación, los cuales no podrán superar los días ofertados como entrega.

Serán causales de rechazo cualquier incumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones que le corresponden en conformidad a los antecedentes que regulan el llamado a licitación, y en particular por los siguientes:

- Que el equipamiento, equipo o mobiliario clínico adjudicado, según ítem, no cumpla con lo Adjudicado según comisión de evaluación.

- Detección de fallas que impidan el uso del equipamiento, equipo o mobiliario clínico adjudicado, según ítem.
- No cumplimiento de normas y estándares ofertados.
- Falta o inapropiada entrega de equipamiento, equipo o mobiliario clínico adjudicado, según ítem.
- Equipamiento, equipo o mobiliario clínico reacondicionado y/o fecha de fabricación anterior a lo solicitado.

#### **Artículo 5. DEL PAGO**

El Mandante sólo cursará la factura para proceder al pago una vez cumplido lo estipulado en el Artículo 4, la cual será visada con el acta de Recepción Conforme, sin observaciones y debidamente firmada por la Comisión de Evaluación.

#### **Artículo 6. GARANTÍA DE LOS BIENES**

El Proveedor garantizará los equipos, entendiendo esto como un todo, es decir sus componentes, partes, piezas, repuestos y cualesquiera otros materiales o componentes mediante la garantía ofertada en Anexo Técnico N°1.

El proveedor deberá establecer a su vez las garantías necesarias con sus propios proveedores y celebrar los contratos que sean necesarios, se debe dejar constancia que, no obstante, se puedan ceder los derechos que emanen de estos contratos de garantía celebrados con estos terceros, al Mandante, el proveedor continúa siendo el responsable exclusivo del cumplimiento de las garantías suscritas, por los plazos que se establecen en las presentes bases.

El proveedor deberá adjuntar carta Gantt de Mantenimiento Preventiva Programada, la cual iniciará una vez que todo el equipo y/o equipamiento sea recepcionado conforme. La frecuencia de las mantenciones deberá coincidir con la frecuencia señalada en Anexo Técnico N°1.

##### **6.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARATIVO**

Se debe entender como Mantenimiento Preventivo del Equipo y Equipamiento lo recomendado por el fabricante de acuerdo con las pautas que indican actividades a realizar en determinado periodo de tiempo. Este Mantenimiento Preventivo incluye los costos de insumos, repuestos, mano de obra, traslados, viáticos, etc. de acuerdo con el plan de mantención definido por el fabricante. Todo esto dentro del periodo de garantía ofertado en Anexo Técnico N°1.

El Mantenimiento Reparativo consiste en el diagnóstico de fallas y la reparación del Equipo y Equipamiento por causas atribuibles a defectos de fabricación, instalación o falta de Mantención.

Los costos asociados al Mantenimiento Preventivo y Reparativo están incluidos en el precio del Equipo y Equipamiento adquirido y tendrán vigencia durante todo el periodo de garantía.

El Mantenimiento Preventivo o Reparativo debe ser realizado en el lugar de instalación y comenzará su programa una vez efectuado conforme la Recepción del Equipo y equipamiento adquirido. Esto no excluye que, durante el proceso de entrega e instalación, el proveedor adjudicado realice las gestiones necesarias para subsanar el inconveniente que impide el normal funcionamiento del equipo y equipamiento adjudicado.

El Proveedor a través de su servicio técnico velará por el funcionamiento del Equipamiento o sistema adquiridos, a través de la provisión de repuestos, piezas y partes que se requieran y que se soliciten.

El Proveedor por sí mismo se obliga a tener disponible para la provisión, durante el período de Garantía Ofertado, de todos los repuestos y/o insumos originales necesarios para asegurar el normal funcionamiento y mantenimiento del Equipo y Equipamiento Adquirido.

El Proveedor deberá prestar Mantención Preventiva desde la Recepción del Equipamiento adquirido y hasta el término de garantía ofertado. Durante este plazo el Proveedor a través del Servicio Técnico, deberá proporcionar el servicio de mantención y realizar los diagnósticos (evaluaciones, inspecciones, etc.) que requiera para evaluar una falla sin costo adicional para el Mandante; esto en el lugar de Instalación, incluyendo a lo menos:

- Programa de Mantención Preventiva con la frecuencia ofertada en Anexo Técnico N°1, la cual debe ser igual o mayor según lo recomendado por el fabricante.
- Mantención Correctiva por falla de fabricación, instalación y/o falta de mantención preventiva de manera ilimitada en periodo de garantía.
- Visitas de Emergencia de acuerdo con lo solicitado en un plazo no mayor al Tiempo de Respuesta en terreno Ante Fallas ofertado por el Proveedor en el Anexo Técnico N° 1 desde su solicitud mediante correo electrónico por parte del referente técnico del Hospital de Castro.

Serán de cargo del Proveedor todos los costos asociados a repuestos, insumos de mantención, mano de obra, pasajes, alimentación, alojamiento, viáticos de su personal, la reposición, reparación y/o cambio de piezas y partes defectuosas sin costo adicional para el Mandante.

Al recibir una notificación de falla, el Proveedor se presentará en el lugar de Instalación en un plazo no mayor al Tiempo de Respuesta Ante Fallas ofertado por el Proveedor en el Anexo Técnico N° 1, evaluará y reparará, reemplazará partes o piezas defectuosas, según lo establecido en el punto 6.2 "FALLAS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA" de las presentes Bases Técnicas, el cuál se describe a continuación.

## **6.2. FALLAS DURANTE LA GARANTÍA**

Ante cada falla de los bienes adjudicados durante la vigencia del convenio, atribuible a fallas de fabricación o despacho, si es que hubiere, el Proveedor tendrá plazo para presentarse en terreno y subsanar la falla o desperfecto informado, según lo ofertado en Anexo Técnico N°1 (Plazo de Respuesta en terreno), la cual aplica para el o los ítems de la presente licitación.

**Servicio de  
Salud Chiloé  
Hospital de Castro**

En caso de fallas en componentes intrínsecos se exigirá el cambio del equipamiento, equipo o mobiliario clínico por uno nuevo de iguales o superiores características, sin que el proveedor pueda negarse a esta obligación, este cambio deberá efectuarse en un plazo no superior a lo ofertado Anexo Técnico N°1 (Plazo de Entrega, Instalación y Puesta en Marcha), la cual se aplica para cada ítem de la presente licitación.

Todos los costos asociados como de despacho y, si es que hubiere de traslado, insumos, mano de obra, viáticos, alojamiento, alimentación o los que se requieran por concepto de reparación o cambio del bien, serán a costo y cargo del Proveedor.

**ANEXO ADMINISTRATIVO N° 1  
DECLARACION DEL PROPONENTE  
ID 1514-34-LE25**

El proponente que suscribe se compromete ante el Hospital de Castro a establecer un convenio de suministro en materia de esta propuesta, de acuerdo con las Bases Técnico-Administrativas y sus anexos que forman parte de la presente licitación. Asimismo, el proponente que suscribe declara:

- a) Haber tomado conocimiento, estudiado y aceptado las Bases Técnico-Administrativas y anexos que conforman la presente propuesta pública del Hospital de Castro.
- b) Haber tomado razón de que, en caso de adjudicarse la presente licitación, informará al CRADYT del Hospital de Castro: [jefecradyt@hospitalcastro.gob.cl](mailto:jefecradyt@hospitalcastro.gob.cl), con copia a [administradorcradyt@hospitalcastro.gob.cl](mailto:administradorcradyt@hospitalcastro.gob.cl), cualquier eventualidad que ocasione suspensión del servicio requerido a través de la orden de compra correspondiente, **previo a que se tomen estas medidas.**
- c) Estar conforme con las condiciones generales de la presente licitación.

Cabe señalar, que el proponente renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas, Técnicas y anexos, aceptándolas en todas sus partes.

---

NOMBRE, FIRMA Y RUT DEL  
PROPONENTE O REPRESENTANTE  
LEGAL

(Citar ciudad de casa matriz), \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

**ANEXO ADMINISTRATIVO Nº 2  
IDENTIFICACION DEL PROPONENTE  
ID 1514-34-LE25**

**1.- DATOS DEL OFERENTE**

Nombre o Razón Social \_\_\_\_\_

RUT \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Email \_\_\_\_\_

**2.- REPRESENTANTE LEGAL (EN CASO DE SER EL OFERENTE PERSONA JURIDICA)**

Nombre: \_\_\_\_\_

Profesión u oficio \_\_\_\_\_

RUT \_\_\_\_\_

MAIL: \_\_\_\_\_

Identificación completa de documento en que consta personería:

**3.- REPRESENTANTE DE VENTA (EN CASO DE SER EL OFERENTE PERSONA JURIDICA)**

Nombre \_\_\_\_\_

RUT \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Email \_\_\_\_\_

**4.- REFERENTE TÉCNICO**

Nombre \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Email \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y RUT DEL  
PROponente O REPRESENTANTE  
LEGAL

(Citar ciudad de casa matriz), \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

**ANEXO ADMINISTRATIVO N° 3**  
**DECLARACION SIMPLE SOBRE INHABILIDADES E**  
**INCOMPATIBILIDADES PARA CELEBRAR CONTRATOS CON LOS ORGANOS DE**  
**LA ADMINISTRACION DEL ESTADO**  
**ID 1514-34-LE25**

YO \_\_\_\_\_, RUT: \_\_\_\_\_, en representación de la empresa \_\_\_\_\_, RUT: \_\_\_\_\_ (sólo en caso de ser persona jurídica) declaro y expongo:

I. Que el proponente no se encuentra afecto a las inhabilidades e incompatibilidades que se indican a continuación:

a. Poseer la calidad de funcionario del Hospital de Castro, cualquiera que sea su calidad jurídica, incluso personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo.

b. Tratarse de personas unidas a las señaladas precedentemente por los vínculos de parentesco descritos en el artículo 35 quater de la ley 21.634 en relación a la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

c. Tratarse de Sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

d. En general cualquiera de las señaladas en el art. 35 quater de la ley 21.634.

II. En el caso de personas jurídicas, no estar afecta a las inhabilidades contempladas en los art. N°8 y N°10 de la ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

III. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la firma de la presentación de la oferta, de acuerdo con lo estipulado en artículo 4 inciso primero de la ley N° 19.886.

---

*Firma, Nombre y Rut Representante Legal*

Castro, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**ANEXO TECNICO N°1**  
**Condiciones de la Oferta del Proveedor**  
**ID 1514-34-LE25**

<b>NOMBRE DE LA LICITACIÓN:</b>	<b>REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA UNIDADES DE IMAGENOLÓGIA Y LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL DE CASTRO</b>
<b>NOMBRE DEL OFERENTE:</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE:</b>	
<b>NOMBRE DEL BIEN:</b>	
<b>MARCA:</b>	
<b>MODELO:</b>	
<b>PROCEDENCIA (PAÍS DE ORIGEN):</b>	

<b>Solicitud de Información</b>	<b>Respuesta de Oferente</b>	<b>Referencias</b>
Frecuencia Mantenimiento Preventivo expresado en meses.	..... meses.	Según Bases Técnicas. Se especifica de forma obligatoria una frecuencia anual o lo recomendado por la marca. En el caso de esto último, mediante certificado de fábrica para la presente licitación.
Tiempo de Respuesta en terreno para subsanar fallas del equipo.	..... días corridos.	Desde la solicitud mediante correo electrónico.
Plazo de entrega del equipo, instalación y puesta en marcha (*) expresado en días corridos, contados desde la emisión de la Orden de Compra.	..... días corridos.	Se evaluará según lo establecido en Criterios de Evaluación de BB.AA.
Garantía Técnica Ofertada al Equipo	..... meses.	Se evaluará según lo establecido en Bases Técnicas. <b>Garantía mínima de 12 meses.</b>
Vida Útil del Bien	..... años.	Según lo establecido por Fabricante.

**NOMBRE, FIRMA Y RUT DEL PROPONENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL**

Castro, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

(\*) Plazo de entrega, instalación y puesta en marcha: *Contempla la instalación, configuración del equipo y sus complementos, capacitación de los usuarios y pruebas de conexión que dispone el Hospital de Castro. Será este plazo el que se considerará para evaluar el criterio plazo de entrega, instalación y puesta en marcha*

**ANEXO TECNICO N°2.A: FORMULARIO ÚNICO DE RESPUESTA -**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAMILLA DE TRANSPORTE**  
**SERVICIO DE SALUD CHILOÉ - HOSPITAL DE CASTRO**

CANTIDAD	ITEM	INSTITUCION
1	CAMILLA DE TRANSPORTE PACIENTES	HOSPITAL DE CASTRO

NOMBRE DE LA EMPRESA	
RUT DE LA EMPRESA	
Nº LICITACIÓN	1514-34-LE25
MARCA	
MODELO	
PROCEDENCIA	
VIDA ÚTIL DEL BIEN (EN AÑOS)	

PUNTO	DESCRIPCION	PARAMETRO REFERENCIA O COMENTARIO	REQUISITO (IMPRESCINDIBLE /DESEABLE)	REPUESTA OFERENTE (SI/NO)	PAGINA CATALOGO PROVEEDOR	COMENTARIOS PROVEEDOR
1.1	Requiere visita a terreno para oferta	NO APLICA	NO APLICA			
1.2	Requiere entrega en Hospital de Castro	Hospital está ubicado en calle Ramón Freire 852, ciudad de Castro, Región de Los Lagos	IMPRESCINDIBLE			
1.3	Requiere capacitación a personal de clínico	Para personal del CR Apoyo Diagnóstico y Terapéutico	IMPRESCINDIBLE			
1.4	Requiere instalación y puesta en marcha	El oferente adjudicado deberá instalar el o los equipos y cada uno de sus componentes.	IMPRESCINDIBLE			

PUNTO	BIENES A LICITAR	PARAMETRO REFERENCIA O COMENTARIO	REQUISITO (IMPRESCINDIBLE /DESEABLE)	REPUESTA OFERENTE (SI/NO)	PAGINA CATALOGO PROVEEDOR	COMENTARIOS PROVEEDOR
2.1	Camilla de transporte	Cantidad: 01 unidad completa según las presentes ETT	IMPRESCINDIBLE			

<b>PUNTO</b>	<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES</b>	<b>PARAMETRO REFERENCIA O COMENTARIO</b>	<b>REQUISITO (IMPRESCINDIBLE /DESEABLE)</b>	<b>REPUESTA OFERENTE (SI/NO)</b>	<b>PAGINA CATALOGO PROVEEDOR</b>	<b>COMENTARIOS PROVEEDOR</b>
3.1	Estructura de acero inoxidable o metálico con terminación en pintura epóxica. Acero esmaltado con pintura electrostática de alto impacto. Base ABS termoformada con porta tubo de oxígeno y compartimento de almacenamiento.	Auto explicativo. Datos netamente de carácter referencial	IMPRESCINDIBLE			
3.2	Capacidad de carga en un rango de 230-270 kilos.	Auto explicativo. Datos netamente de carácter referencial	IMPRESCINDIBLE			
3.3	Dimensiones Largo x Ancho debe ser de 2100 mm x 840 mm aprox	Auto explicativo. Datos netamente de carácter referencial	IMPRESCINDIBLE			
3.4	Tamaño de Plataforma Largo x Ancho debe ser de 1900mm x 700mm aprox	Auto explicativo. Datos netamente de carácter referencial	IMPRESCINDIBLE			
3.5	Altura Ajustable debe ser un tramo 570 x 900mm aprox	Auto explicativo. Datos netamente de carácter referencial	IMPRESCINDIBLE			
3.6	Contención de colchón y sujetador de correas	Auto explicativo. Datos netamente de carácter referencial	IMPRESCINDIBLE			
3.7	Superficie de descanso de mínimo 4 secciones.	Auto explicativo. Datos netamente de carácter referencial	IMPRESCINDIBLE			
3.8	Inclinación de respaldo de 0 a 85° aprox.	Auto explicativo. Datos netamente de carácter referencial	IMPRESCINDIBLE			
3.9	Trendelemburg Inverso de +/- 18 o e	Auto explicativo. Datos netamente de carácter referencial	IMPRESCINDIBLE			
3.10	Inclinación de rodillas de 0 a 30°	Auto explicativo. Datos netamente de carácter referencial	IMPRESCINDIBLE			
3.11	Mínimo 2 columnas hidráulicas	Auto explicativo. Datos netamente de carácter referencial	IMPRESCINDIBLE			
3.12	Operación de la columna con pedal de la columna con pedal de	Auto explicativo. Datos netamente de carácter referencial	IMPRESCINDIBLE			

	pie derecho e izquierdo						
3.13	Barandas laterales de un mínimo de largo x ancho: 140 cm * 34 cm aprox.	Auto explicativo. Datos netamente de carácter referencial	IMPRESCINDIBLE				
3.14	Asa de traslado de paciente abatibles	Auto explicativo. Datos netamente de carácter referencial	IMPRESCINDIBLE				
3.15	Ruedas de mínimo 8", de características antestática y anti polvo (certificada)	Auto explicativo. Datos netamente de carácter referencial	IMPRESCINDIBLE				
3.16	Quinta rueda guía	Auto explicativo. Datos netamente de carácter referencial	IMPRESCINDIBLE				
3.17	Sistema de frenos centralizados en pedales ubicados en cabecera y piecera	Auto explicativo. Datos netamente de carácter referencial	IMPRESCINDIBLE				
3.18	Soporte para portasueros mínimo uno en la parte superior o inferior de la camilla	Auto explicativo. Datos netamente de carácter referencial	IMPRESCINDIBLE				
3.19	Sistema de protección para golpes	Auto explicativo. Datos netamente de carácter referencial	IMPRESCINDIBLE				
3.20	Colchón de poliuretano de alta densidad de mínimo 2" de altura, de alta densidad, <u>desmontable con recubrimiento de poliuretano lavable, resistente a la alta desinfección.</u>	Auto explicativo. Datos netamente de carácter referencial	IMPRESCINDIBLE				
3.21	Estructura en polímero de alta resistencia.	Auto explicativo. Datos netamente de carácter referencial	IMPRESCINDIBLE				
3.22	Soporte para cilindro de oxígeno	Auto explicativo. Datos netamente de carácter referencial	IMPRESCINDIBLE				
<b>PUNTO</b>	<b>COLCHON VISCOELASTICO</b>	<b>PARAMETRO REFERENCIA O COMENTARIO</b>	<b>REQUISITO (IMPRESCINDIBLE /DESEABLE)</b>				

4.1	Colchón viscoelástico	Colchón de poliuretano de alta densidad de mínimo 2" de altura, de alta densidad, desmontable con recubrimiento de poliuretano lavable, resistente a la alta desinfección, de superficie lisa, antideslizante, respirable, Hipoalérgica, ignífuga y retardante al fuego	IMPRESCINDIBLE			
4.2	Debe poseer funda	La funda debe ser Hipoalérgica, retardante al fuego, antibacterial y debe permitir la desinfección y limpieza.	IMPRESCINDIBLE			
4.3	Cantidad (funda)	1 Unidad para la camilla	IMPRESCINDIBLE			
4.4	Debe dar cumplimiento a la Norma Técnica N° 234 del Ministerio del Salud	Auto explicativo. Datos netamente de carácter referencial	IMPRESCINDIBLE			
4.5	Incluir Certificación ISO N°811/2019 e ISO 1421/2017	o similar (indicar)	IMPRESCINDIBLE			

<b>PUNTO</b>	<b>PERIODO DE GARANTIA</b>	<b>PARAMETRO REFERENCIA O COMENTARIO</b>	<b>REQUISITO (IMPRESCINDIBLE /DESEABLE)</b>	<b>REPUESTA OFERENTE (SI/NO)</b>	<b>PAGINA CATALOGO PROVEEDOR</b>	<b>COMENTARIOS PROVEEDOR</b>
5.1	Debe incluir servicio de mantenimiento preventivo sin costo para el Hospital de Castro durante la garantía técnica.	La garantía técnica ofertada no debe ser menor a 12 meses. Debe ser explícita en la oferta la cantidad de meses de garantía.	IMPRESCINDIBLE			
5.2	Debe incluir servicio de mantenimiento preventivo según lo establecido por el fabricante, sin costo para el Hospital de Castro durante la garantía técnica.	La oferta debe incluir certificado de fábrica con la recomendación de frecuencia de mantenimiento preventivo (Incluir carta Gantt de mantenimiento preventivo). En el caso de ser libre de mantenimiento, el proveedor debe certificarlo sólo con documento de fábrica (no del distribuidor).	IMPRESCINDIBLE			
5.3	Ante fallas, el proveedor debe reparar in-situ en las dependencias del Hospital de Castro, sin costo para el Hospital de Castro durante la garantía técnica.	El equipo no debe superar los 15 días corridos de reparación desde notificada la falla por la Unidad de Mantenimiento del Hospital de Castro. En caso de ser superada la cantidad de días, el proveedor deberá enviar un equipo de Back-Up para garantizar la continuidad del equipo.	IMPRESCINDIBLE			

PUNTO	ACCESORIO O INSUMOS INCLUIDOS	PARAMETRO REFERENCIA O COMENTARIO	REQUISITO (IMPRESCINDIBLE /DESEABLE)	REPUESTA OFERENTE (SI/NO)	PAGINA CATALOGO PROVEEDOR	COMENTARIOS PROVEEDOR
6.1	Manual de usuario Debe incluir todos los accesorios y componentes que hagan al equipo funcional y en las cantidades adecuadas, independiente de si estas, están o no descritas en esta ficha técnica o por falta de descripción no se consideren. De requerir algún equipo complementario que permita su optimo funcionamiento y que no se encuentre especificado, se debe considerar en la oferta y se solicita indicarlo en observaciones.	Debe incluir para todos los equipos y accesorios que lo requieran	IMPRESCINDIBLE			
6.2		Auto explicativo	IMPRESCINDIBLE			

PUNTO	CERTIFICACION	PARAMETRO REFERENCIA O COMENTARIO	REQUISITO (IMPRESCINDIBLE /DESEABLE)	REPUESTA OFERENTE (SI/NO)	PAGINA CATALOGO PROVEEDOR	COMENTARIOS PROVEEDOR
7.1	Certificación El proveedor debe certificar obligatoriamente:	Indicar Representación de la marca.	IMPRESCINDIBLE			
7.2	El proveedor debe certificar obligatoriamente:	Disponibilidad en el mercado nacional de repuestos.	IMPRESCINDIBLE			
7.4	El proveedor debe certificar obligatoriamente:	Experiencia de servicio técnico del fabricante.	IMPRESCINDIBLE			

**Servicio de  
Salud Chiloé  
Hospital de Castro**

7.5 El proveedor debe certificar obligatoriamente:	Servicio técnico durante toda la vida útil	IMPRESCINDIBLE			
----------------------------------------------------	--------------------------------------------	----------------	--	--	--

**NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA OFERENTE**

**ANEXO TECNICO N°2.B: FORMULARIO ÚNICO DE RESPUESTA -**  
**ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTUFA DE CULTIVOS**  
**SERVICIO DE SALUD CHILOÉ - HOSPITAL DE CASTRO**

CANTIDAD	ITEM	INSTITUCION
<b>1</b>	<b>ESTUFA DE CULTIVOS</b>	<b>HOSPITAL DE CASTRO</b>

NOMBRE DE LA EMPRESA	
RUT DE LA EMPRESA	
Nº LICITACIÓN	1514-34-LE25
MARCA	
MODELO	
PROCEDENCIA	
VIDA ÚTIL DEL BIEN (EN AÑOS)	

PUNTO	DESCRIPCION	PARAMETRO REFERENCIA O COMENTARIO	REQUISITO (IMPRESCINDIBLE /DESEABLE)	REPUESTA OFERENTE (SI/NO)	PAGINA CATALOGO PROVEEDOR	COMENTARIOS PROVEEDOR
1.1	Requiere visita a terreno para oferta	-	NO APLICA			
1.2	Requiere entrega en Hospital de Castro	Hospital está ubicado en calle Ramón Freire 852, ciudad de Castro, Región de Los Lagos	IMPRESCINDIBLE			
1.3	Requiere capacitación	Para el servicio de laboratorio clínico del hospital de castro	IMPRESCINDIBLE			
1.4	Requiere instalación y puesta en marcha	El oferente adjudicado deberá instalar los equipos y cada uno de sus componentes, dejándolo en total operatividad, en el lugar indicado por el mandante.	IMPRESCINDIBLE			

PUNTO	BIENES A LICITAR	PARAMETRO REFERENCIA O COMENTARIO	REQUISITO (IMPRESCINDIBLE /DESEABLE)	REPUESTA OFERENTE (SI/NO)	PAGINA CATALOGO PROVEEDOR	COMENTARIOS PROVEEDOR
-------	------------------	-----------------------------------	--------------------------------------	---------------------------	---------------------------	-----------------------

2.1	Estufa de cultivo	Cantidad: 01 unidades completas según las presentes EETT. Con fecha de fabricación posterior a 01/01/2024	IMPRESCINDIBLE			
-----	-------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------	--	--	--

PUNTO	CARACTERÍSTICAS GENERALES	PARAMETRO REFERENCIA O COMENTARIO	REQUISITO (IMPRESCINDIBLE /DESEABLE)	REPUESTA OFERENTE (SI/NO)	PAGINA CATALOGO PROVEEDOR	COMENTARIOS PROVEEDOR
3.1	Volumen interior	Debe ser igual o superior a 250 L	IMPRESCINDIBLE			
3.2	Cantidad de puertas del equipo con manilla	Cantidad: 01 unidad	IMPRESCINDIBLE			
3.3	Controlador con pantalla LCD	Autoexplicativo	IMPRESCINDIBLE			
3.4	Puerta interior de vidrio de seguridad	Autoexplicativo	IMPRESCINDIBLE			
3.6	Debe incluir alarma, ya sea visual o auditiva	Indicar	IMPRESCINDIBLE			
3.7	Ancho	Máximo: 820 mm	IMPRESCINDIBLE			
3.8	Altura	Máximo: 970 mm	IMPRESCINDIBLE			
3.9	Peso del equipo	Máximo: 90 kg	IMPRESCINDIBLE			
3.10	Capacidad para bandejas cromadas	Mínimo: 2 unidades	IMPRESCINDIBLE			
3.11	Carga mínima por bandeja	35 Kg	IMPRESCINDIBLE			
3.12	Con puerto USB	Autoexplicativo	IMPRESCINDIBLE			
3.13	Tension de CA	Vca: 220-230 V	IMPRESCINDIBLE			
3.14	Frecuencia CA	50 Hz	IMPRESCINDIBLE			

PUNTO	ESPECIFICACIONES DE LA TEMPERATURA	PARAMETRO REFERENCIA O COMENTARIO	REQUISITO (IMPRESCINDIBLE /DESEABLE)	REPUESTA OFERENTE (SI/NO)	PAGINA CATALOGO PROVEEDOR	COMENTARIOS PROVEEDOR
4.1	Temperatura ajustable	Rango: desde 5°C sobre temperatura ambiente y hasta 100°C	IMPRESCINDIBLE			
4.2	Tiempo de calentamiento para que llegue a 37°C	Máximo: 60 min	IMPRESCINDIBLE			
4.3	Presición de temperatura	0.1 °C ± 0.2	IMPRESCINDIBLE			
4.4	Variación de la temperatura a 37 °C	Máximo: ± 0.4	IMPRESCINDIBLE			
4.5	Tiempo de recuperación tras haber abierto la puerta 30 s	Máximo: 16 min	IMPRESCINDIBLE			

4.6	Convección natural	Autoexplicativo	IMPRESCINDIBLE			
-----	--------------------	-----------------	----------------	--	--	--

<b>PUNTO</b>	<b>ACCESORIOS</b>	<b>PARAMETRO REFERENCIA O COMENTARIO</b>	<b>REQUISITO (IMPRESCINDIBLE /DESEABLE)</b>	<b>REPUESTA OFERENTE (SI/NO)</b>	<b>PAGINA CATALOGO PROVEEDOR</b>	<b>COMENTARIOS PROVEEDOR</b>
5.1	Bandejas cromadas	Cantidad: 4 unidades	IMPRESCINDIBLE			
5.2	Manual de usuario en español	Autoexplicativo	IMPRESCINDIBLE			
5.3	El equipo ofertado debe incluir todo los accesorias necesarios que permitan el correcto funcionamiento	Autoexplicativo	IMPRESCINDIBLE			
5.4	Garantía mínima	12 meses	IMPRESCINDIBLE			

<b>PUNTO</b>	<b>CERTIFICACION</b>	<b>PARAMETRO REFERENCIA O COMENTARIO</b>	<b>REQUISITO (IMPRESCINDIBLE /DESEABLE)</b>	<b>REPUESTA OFERENTE (SI/NO)</b>	<b>PAGINA CATALOGO PROVEEDOR</b>	<b>COMENTARIOS PROVEEDOR</b>
6.1	Normas Internacionales o nacionales que debe cumplir fabricante	Indicar	IMPRESCINDIBLE			
6.2	Certificación IEC 61010-1 o similar	Indicar	IMPRESCINDIBLE			
6.3	El proveedor debe certificar obligatoriamente:	Disponibilidad en el mercado nacional de repuestos.	IMPRESCINDIBLE			
6.4	El proveedor debe certificar obligatoriamente:	Experiencia de servicio técnico del fabricante.	IMPRESCINDIBLE			
6.5	El proveedor debe certificar obligatoriamente:	Servicio técnico durante toda la vida útil	IMPRESCINDIBLE			

**NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA  
OFERENTE**

**ANEXO TECNICO Nº 3  
"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS"  
ID 1514-34-LE25**

El proponente que suscribe, declara mediante el presente documento que el equipo ofertado tendrá garantizado, como mínimo, durante 8 años el suministro de repuestos e insumos necesarios para mantener su operatividad. Lo anterior se contabilizará desde la fecha de fabricación del equipo.

---

**NOMBRE, FIRMA Y RUT DEL  
PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

Castro, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025

**Servicio de  
Salud Chiloé  
Hospital de Castro**

**ANEXO TECNICO Nº 4  
"CERTIFICADO DE EQUIPO NUEVO"  
ID 1514-34-LE25**

El proponente que suscribe, declara mediante el presente documento que el equipo ofertado, corresponde a un equipo totalmente nuevo de fecha de fabricación desde el mes de enero del año 2024. Lo mismo es válido para sus respectivos complementos.

---

**NOMBRE, FIRMA Y RUT DEL  
PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

Castro, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025

**Servicio de**  
**Salud Chiloé**  
**Hospital de Castro**

**ANEXO ECONÓMICO N°1**  
**"OFERTA ECONÓMICA"**  
**ID 1514-34-LE25**

<b>RAZON SOCIAL:</b>	
<b>RUT:</b>	

<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR UNITARIO NETO*</b>
<b>1</b>	REPOSICIÓN CAMILLA DE TRANSPORTE PARA EL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA DEL HOSPITAL DE CASTRO	1 (según lo indicado en Anexo Técnico N°2.A)	
<b>2</b>	REPOSICIÓN ESTUFA DE CULTIVOS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL DE CASTRO	1 (según lo indicado en Anexo Técnico N°2.B)	

\*Corresponde al valor ingresado al portal. De existir discrepancia, primará el valor señalado en este anexo.

---

**NOMBRE, FIRMA Y RUT DEL  
PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

Castro, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025

**2. DESIGNÉSE**, como miembros de la comisión de evaluación para la licitación 1514-34-LE25, a los siguientes funcionarios del Hospital de Castro, o a quien los subrogue legalmente:

- Administrador Centro de Responsabilidad Apoyo Diagnóstico y Terapéutico.
- Jefe de Equipos Médicos.
- Jefe de Imagenología.
- Jefe de Laboratorio Clínico y UMT.
- Jefe Unidad de Abastecimiento.

**3. RECONÓZCASE**, como sujeto pasivo de Lobby a los integrantes de la comisión evaluadora de la presente licitación, condición que mantendrán mientras permanezcan en ella y firmese obligatoriamente declaración jurada conforme el art.35 nonies de la ley 21.634 por cada uno de los integrantes de la comisión.

**4. PUBLÍQUESE**, la presente resolución en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en [www.leylobby.gob.cl](http://www.leylobby.gob.cl)

DR.JZA / SDA / LMP / CRA / ADP / AJ / EMB / EEMM.MFO / JA. EGM / CRADY(S). AMA /dgt

**Anótese, Comuníquese y Regístrese,**



**DR. JONATHAN ZUÑIGA ALVARADO**  
**DIRECTOR (S) HOSPITAL DE CASTRO**

**Distribución:**

- Of. Partes.
- Abastecimiento (Copia Digital).
- CRADYT (Copia Digital).
- Equipos Médicos (Copia Digital).